

**CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA
FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS HOY EN LIQUIDACIÓN
Instituto Materno Infantil – Hospital San Juan de Dios**

RESOLUCIÓN No.

(0197 27 NOV. 2014)

"Por la cual se levanta la suspensión de la convocatoria No. 002 de 2014, se hace una adjudicación y se establece el nuevo cronograma respecto del proceso de enajenación".

**EL GERENTE LIQUIDADOR DEL CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA
FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS EN LIQUIDACIÓN Y SUS ESTABLECIMIENTOS
HOSPITALARIOS,**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 1105 de 2006, que modificó el Decreto Ley 254 de 2000, el Decreto 663 de 1993, Ley 510 de 1999, el Decreto 2555 de 2010 y los Decretos Departamentales No. 099 de 2006 y 0021 de 2014, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 12 de Junio de 2014, se dio inicio al proceso de Convocatoria No. 002 de 2014, cuyo objeto es: "LA VENTA DE LOS BIENES INMUEBLES DE SUS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL PERTENECIENTE AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS."
1. Que en cumplimiento al principio de publicidad de las actuaciones, se procedió a publicar la citada Convocatoria No. 002 de 2014 en el Diario la República, el día 12 de Junio de 2014, así como en la página web de la Fundación San Juan de Dios en Liquidación, www.fundacionsanjuandediosenliquidacion.com, y la página del SECOP (Colombia Compra Eficiente).
2. Que mediante Resolución No. 0108 del 17 de junio de 2014, "Por medio de la cual se suspende la Convocatoria No. 002 de 2014", se suspendió la venta de los bienes inmuebles de los establecimientos hospitalarios: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, pertenecientes al proceso de liquidación del conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios.
3. Que mediante Resolución No. 0121 del 15 de julio de 2014, se prorrogó el término de la suspensión de la Convocatoria No. 002 de 2014, por un lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles, esto es, desde el 16 de julio de 2014 hasta el 18 de septiembre de 2014.
4. Que la suspensión se llevó a cabo en virtud de la Función de Advertencia Masa Liquidatoria 2014EE0101993, emitida por la Contraloría General de la República, en la que indicó: "(...) Al Gerente Liquidador de la Fundación San Juan de Dios, al encontrarse en riesgo recursos del Estado, por falta de incorporación de inmuebles enajenados durante la gestión del anterior gerente liquidador". Por lo que este Proceso Liquidatorio dio contestación a la misma mediante Oficio 513/2014 del 09 de julio de 2014.
5. Que el Proceso Liquidatorio levantó la suspensión de la Convocatoria No. 002 de 2014, por tal razón profirió la Resolución No. 0137 del 26 de agosto de 2014, "Por la cual se levanta la suspensión de la convocatoria No. 002 de 2014 y se establece el nuevo cronograma respecto del proceso de enajenación".
6. Que el día 02 de septiembre de 2014, se instaló y desarrolló la primera audiencia de aclaraciones sobre la Convocatoria No. 002 de 2014, en la que asistió el Dr. Ricardo Rojas como Delegado de la Secretaría Distrital de Salud, el Gerente Liquidador y el Asesor Jurídico de la Fundación San Juan de Dios en Liquidación, tal como quedó contenido en la Resolución No. 0139 del 02 de septiembre del presente año, 2014.

**CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA
FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS HOY EN LIQUIDACIÓN
Instituto Materno Infantil – Hospital San Juan de Dios**

RESOLUCIÓN No.

(B-0197 27 NOV. 2014)

"Por la cual se levanta la suspensión de la convocatoria No. 002 de 2014, se hace una adjudicación y se establece el nuevo cronograma respecto del proceso de enajenación".

7. Que el plazo para presentar observaciones dentro del proceso de enajenación (Convocatoria No. 002 de 2014) transcurrió del 27 de agosto a 15 de septiembre de 2014, por lo que el Secretario Distrital de Salud de Bogotá Dr. Mauricio Alberto Bustamante García, presentó solicitud de aclaración el día 15 de septiembre de 2014, a las tres y treinta de la tarde (3:30 p.m.), la cual fue respondida mediante Resolución No. 0148 del 16 de septiembre de 2014, en dicha Resolución se amplió el término de pago por cuatro (04) meses para el posible oferente.
8. Que el día 29 de septiembre de 2014, se instaló y desarrolló la segunda audiencia de aclaraciones sobre la Convocatoria No. 002 de 2014, en la que asistió el Dr. Carlos Alberto Montoya Correa en su calidad de Gerente General de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C., Dr. Ricardo Rojas como Asesor del Despacho de la Secretaría Distrital de Salud, Dr. Andrés García en su calidad de Asesor de la Dirección Jurídica y de Contratación de la Secretaría Distrital de Salud, Dra. Zuleyma Méndez Prada en su calidad de Directora Jurídica de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, Dres. Santiago Guzmán y Julián Cano como asesores jurídicos de la Fundación San Juan de Dios en Liquidación y el Gerente Liquidador, Dr. Pablo Enrique Leal Ruíz, tal como quedó contenido en la Resolución No. 0157 del 29 de septiembre del presente año, 2014.
9. Que el término para presentar ofertas venció el día 02 de octubre de 2014, en tal virtud, siendo las cuatro y un minuto de la tarde (4:01 p.m.) de esa misma fecha, se levantó acta de cierre para presentar ofertas dentro de la Convocatoria No. 002 de 2014; seguidamente se procedió a abrir la respectiva urna en la cual reposaba sobre de manila debidamente sellado con carta adjunta suscrita por el Gerente General de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, Dr. Carlos Alberto Montoya Correa, en la que se postulaba como oferente dentro del proceso de venta en mención. Dicha acta de cierre fue publicada en la página web de la Entidad y en el SECOP, de conformidad con lo ordenado en la Resolución No. 0160 del 03 de octubre de 2014.
10. Que mediante Resolución No. 0172 del 24 de octubre de 2014, se suspendió la etapa de evaluación de ofertas de la Convocatoria No. 002 de 2014, por el término de siete (07) días hábiles y se modificó el cronograma del proceso de enajenación establecido en la Resolución No. 0137 del 26 de agosto de 2014, hasta tanto se aclare por parte de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C., la oferta presentada el día 02 de octubre de 2014.
11. Que mediante Resolución No. 0182 del 06 de noviembre de 2014, proferida por este Proceso Liquidatorio, se ordenó la ampliación del término de suspensión de la Convocatoria No. 002 de 2014, señalado en la Resolución No. 0172 del 24 de octubre de 2014, por un lapso de quince (15) días hábiles, contados de manera inmediata a la fecha y hora de publicación de la mencionada Resolución.
12. Que el día 26 de noviembre de 2014, el Dr. Nicolás Corso Salamanca, Gerente General (E) de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C., presentó Aclaración de propuesta de compra – Convocatoria No. 002 de 2014, en la que señaló:

"(...) me permito ratificar la propuesta presentada y de ser el caso solicitar la adjudicación de la misma a la Empresa que aquí represento, dejando como única condición, que el pago del inmueble objeto de venta, quedará sujeto a que la respectiva Escritura Pública o Acto de Transferencia quede debidamente Registrado en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos, y, a que en los

**CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA
FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS HOY EN LIQUIDACIÓN
Instituto Materno Infantil – Hospital San Juan de Dios
RESOLUCIÓN No.**

(E-0197 27 NOV 2014)

"Por la cual se levanta la suspensión de la convocatoria No. 002 de 2014, se hace una adjudicación y se establece el nuevo cronograma respecto del proceso de enajenación".

mismos figure la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, como única propietaria del Inmueble, lo cual se desprenderá de la actuación administrativa que adelanta la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur".

- 13.** Que analizada la aclaración de la oferta de compra presentada por la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C., la cual deja como única condición que el perfeccionamiento de la respectiva compraventa que será determinada en la respectiva Escritura Pública o Acto de Transferencia, lo cual dependerá de la actuación administrativa que adelanta la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Sur.
- 14.** Que no obstante el haberse iniciado actuación administrativa por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur-, la actual Anotación 20 del Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-379361 tiene presunción de legalidad tal como lo determina la Superintendencia de Notariado y Registro:
- "el estudio conocido con antelación conforme al anexo expuesto refleja una labor oficial con la cual se pretende reflejar en el folio de matrícula No. 50S-379361 la cronología correcta de los títulos antecedentes registrados, y será el certificado de tradición y libertad el documento idóneo para establecer el titular del derecho de dominio sobre el predio objeto de identificación"*
- 15.** Que en atención de lo anterior, se hace necesario levantar la suspensión de la Convocatoria No. 002 de 2014, adjudicar los bienes inmuebles objeto de la presente convocatoria y establecer el nuevo cronograma respecto del proceso de enajenación.
- 16.** Con fundamento en las consideraciones anteriormente expuestas, y en virtud de la competencia legal de que dispone el Gerente Liquidador de la extinta FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS y sus centros hospitalarios: Hospital San Juan de Dios y el Instituto Materno Infantil.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: LEVANTAR la suspensión de la Convocatoria No. 002 de 2014, decretada en la Resolución No. 0182 del 06 de noviembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR al único oferente de la Convocatoria No. 002 de 2014, los bienes inmuebles objeto de la presente Convocatoria, los cuales son: Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, identificados con la matrícula inmobiliaria No. 50S-379361 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. en la dirección: carrera 10 No. 1 – 59 sur, encontrándose bordeado de manera general y con accesibilidad al norte por la Avenida 1 Sur, al sur por la calle 2 Sur, al occidente por la Avenida Caracas, al oriente por el Instituto Nacional de Cancerología y finalmente la carrera 10 dividiendo físicamente el complejo en dos partes (Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil). Bien inmueble perteneciente al proceso liquidatorio del conjunto de derechos y obligaciones de la extinta Fundación San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil, consistente en los predios 01 y 04 de la manzana catastral 001208001 y predio 06 de la manzana catastral 001208002.

**CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA
FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS HOY EN LIQUIDACIÓN
Instituto Materno Infantil – Hospital San Juan de Dios
RESOLUCIÓN No.**

(0197 27 NOV. 2014)

"Por la cual se levanta la suspensión de la convocatoria No. 002 de 2014, se hace una adjudicación y se establece el nuevo cronograma respecto del proceso de enajenación".

ARTÍCULO TERCERO: El precio de la enajenación de los inmuebles descritos en el numeral anterior y en la Convocatoria No. 002 de 2014, es de **CIENTO CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA LEAGAL (\$150.280.136.800)**, de conformidad con el avalúo No. 8629 de fecha 23 de mayo de 2014 y el escrito de la Convocatoria No. 002 de 2014.

ARTÍCULO CUARTO: Por consiguiente dar inicio al cronograma que se establece a continuación:

ACTIVIDAD	INICIO	LUGAR
Publicidad – aviso de Prensa.	12 de junio de 2014	Diario de la República.
Publicación términos de la Invitación.	12 de junio de 2014	Página Web: www.fundacionsanjuandediosenliquidacion.com www.colombiacompra.gov.co Bogotá D.C. Fundación San Juan de Dios – hoy en Liquidación.
Suspensión.	17 de junio de 2014 hasta 15 de julio de 2014.	Resolución No. 108 del 17 de junio de 2014.
Prórroga de la Suspensión.	16 de julio de 2014 hasta el 18 de septiembre de 2014.	Resolución No. 0121 del 15 de julio de 2014.
Levanta suspensión.	27 de agosto de 2014.	De conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la Presente Resolución.
Primera Audiencia de Aclaraciones	02 de septiembre de 2014.	Lugar: Calle 2 Sur No. 12-90 U.V.O. Bogotá.
Segunda Audiencia de Aclaraciones.	29 de septiembre de 2014.	Lugar: Calle 2 Sur No. 12-90 U.V.O. Bogotá.
Plazo para presentar observaciones.	Del 27 de agosto al 15 de septiembre de 2014. Hora: de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co Y/O email: jegpfsid@gmail.com
Plazo para publicar adendas.	16 de septiembre de 2014.	Página Web: www.fundacionsanjuandediosenliquidacion.com www.colombiacompra.gov.co
Cierre o término para presentar las ofertas.	02 de octubre de 2014.	Lugar: Urna Ubicada en la calle 2 Sur No. 12-90 U.V.O. Bogotá D.C. – Oficina de Correspondencia.
Publicación acta de cierre.	03 de octubre de 2014. 8:00 a.m.	Página Web: www.fundacionsanjuandediosenliquidacion.com www.colombiacompra.gov.co Bogotá D.C. Fundación San Juan de Dios – hoy en Liquidación.
Evaluación Ofertas.	Del 06 de octubre al 27 de octubre de 2014.	Página Web: www.fundacionsanjuandediosenliquidacion.com www.colombiacompra.gov.co

**CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA
FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS HOY EN LIQUIDACIÓN
Instituto Materno Infantil – Hospital San Juan de Dios**

RESOLUCIÓN No.

(E - 0197 27 NOV. 2014)

"Por la cual se levanta la suspensión de la convocatoria No. 002 de 2014, se hace una adjudicación y se establece el nuevo cronograma respecto del proceso de enajenación".

Suspensión de la etapa de evaluación de la oferta.	Del 24 de octubre a 5 de noviembre de 2014	Página Web: www.fundacionsanjuandediosenliquidación.com www.colombiacompra.gov.co
Ampliación de la suspensión.	Del 5 de noviembre a 27 de noviembre de 2014.	Página Web: www.fundacionsanjuandediosenliquidación.com www.colombiacompra.gov.co
Comunicación oferente elegido y/o adjudicatario.	28 de noviembre de 2014.	Página Web: www.fundacionsanjuandediosenliquidación.com www.colombiacompra.gov.co
Fecha límite de pago.	Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la comunicación adjudicatario	FIDUCIA.

Parágrafo: Sobre la fecha límite de pago indicada anteriormente se dará aplicación a la condición de la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, en el sentido de "(...) **que el pago del inmueble objeto de venta, quedará sujeto a que la respectiva Escritura Pública o Acto de Transferencia quede debidamente Registrado en los folios de matrícula inmobiliaria respectivos, y, a que en los mismos figure la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá, como única propietaria del Inmueble**, lo cual se desprenderá de la actuación administrativa que adelanta la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Sur", si ésta no se concreta dentro del término indicado se prorrogará el mismo.

ARTÍCULO QUINTO: Efectuar la publicación en la página web www.fundacionsanjuandediosenliquidacion.com, y la página del SECOP (Colombia Compra Eficiente) Link: Bogotá D.C. – Fundación San Juan de Dios – Hoy en Liquidación.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad al artículo 7 de la Ley 1105 de 2006, en concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


PABLO ENRIQUE LEAL RUIZ
Gerente Liquidador

Dra. Hilda Terán Calvache – Asesora Jurídica.
Dr. Julián Andrés Cano-Asesor Jurídico.